



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

*Recibe Original*

**C. Pablo Christlieb Silva**  
Representante Legal de la Empresa  
Renaissance Oil Corp. S.A. de

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante  
Legal. Información protegida bajo los artículos 113  
fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la  
LGTAIP.

Nombre y firma de la persona que  
acuso de recibido. Información  
protegida bajo los artículos 113  
fracción I de la LFTAIP y 116  
primer párrafo de la LGTAIP.

*20-03-18*

PRESENTE

**Asunto:** Aprobación del Programa para  
la Prevención de Accidentes  
**Bitácora:** 09/AZA0066/11/17  
**Homoclave del Trámite:** SEMARNAT-07-008

Se hace referencia al escrito número ROC-CDMX-206-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **RENAISSANCE OIL CORP S.A. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), anexando el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) correspondiente al **Área Contractual 11 Malva**, amparada en el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de Licencia No. CNH-R01-L03-A11/2015, con ubicación en el Sureste en el municipio de Pichucalco, Chiapas y aproximadamente a 3 km al oriente de poblado de Sunuapa, Chiapas, y cuyas instalaciones y coordenadas geográficas son las siguientes:

Nombre del pozo	Coordenadas geográficas (superficiales)		Fecha de terminación de la perforación	Tipo de hidrocarburo	Último dato de producción (bpd/mmpcgd)	Estado actual del pozo
	Longitud W	Latitud N				
Malva 83	Coordenadas de ubicación de pozos. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.		05-03-2018	Aceite	7 / 0.3	Cerrado



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

Nombre del pozo	Coordenadas geográficas (superficiales)		Fecha de terminación de la perforación	Tipo de hidrocarburo	Último dato de producción (bpd/mmcpgd)	Estado actual del pozo
	Longitud W	Latitud N				
Malva 85	Coordenadas de ubicación de pozos. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.		06-10-2007	Aceite / Gas	227 / 1.4	Productor
Malva 201			05-05-2003	Aceite / Gas	17 / 0.03	Cerrado
Malva 401			05-05-2003	—	Improductivo	Taponado

Línea de Descarga	Destino	Diámetro (plg)	Longitud (km)	Estado
Cabezal Malva 201	OLG. CAB Malva 201-BAT. SUNUAPA	8	0.053	Operando
LDD Pozo Malva 83	LDD P Malva 83- CAB Malva 201	4	0.072	Fuera de operación
LDD Pozo Malva 85	LDD P Malva 85- CAB Malva 201	4	0.057	Operando

Al respecto le comunico que una vez evaluada la información presentada, y

### RESULTANDO

- I. Que el **REGULADO** cuenta con resolutive de Exención de MIA ASEA/UGI/DGGEERC/0714/2016 de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC) de esta **AGENCIA**.
- II. Que el **REGULADO** indicó que la Autorización en materia de Impacto Ambiental y Riesgo según oficio No. S.G.P.A./DGIRA.DG-2287.07, expedido el 10 de octubre del 2007 por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, para PEMEX, antiguo administrador del **Área Contractual 11 Malva**.
- III. Que el 23 de octubre de 2017, el **REGULADO** presentó en el AAR de esta **AGENCIA**, la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), adjuntando el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) Nivel I, para las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**, registrados con número de bitácora 09/AZA0066/11/17 y 09/ARA0067/11/17, respectivamente. Utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 para



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

elaborar el ERA, y con base a los resultados de este, integró el PPA de acuerdo con la Guía SEMARNAT-07-013.

- IV. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0084/2018 de fecha 30 de enero de 2018, notificado por vía electrónica el mismo día, se requirió información adicional al **REGULADO**.
- V. Que mediante escrito ROC-CDMX-072-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, recibido el 21 febrero del mismo año en el AAR de esta **AGENCIA**, y registrado con Folio 0546/02/18, el **REGULADO** presentó la información solicitada en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0084/2018.
- VI. Que mediante escrito ROC-CDMX-082-2018 de fecha 02 de marzo de 2018, recibido el día 5 del mismo mes y año en el AAR de esta **AGENCIA**, y registrado con Folio 01000/03/18, el **REGULADO** presentó información en alcance, solicitada en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0084/2018, y

### CONSIDERANDO

1. Que el **REGULADO** indicó que realiza las actividades de: "*Participar en procedimientos de licitación pública con cualquier oficina de gobierno o empresa con participación estatal en los gobiernos federales, estatales o municipales dedicada a la producción de energía en cualquiera de sus modalidades, la exploración y/o entidades de producción del Gobierno de México o cualquier otro organismo federal, estatal o municipal, incluyendo, pero no limitado a Petróleos Mexicanos (PEMEX), sus organismos subsidiarios, dedicada a la producción de energía en cualquiera de sus modalidades exploración subsidiaria y/o entidades de producción y empresas afiliadas o entidades privadas, mexicanas o extranjeras, sin limitarla Ley de Hidrocarburos y la Ley de Inversión Extranjera, II, ..., II, [...]*", de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 72627, libro 1752, con fecha de 15 de diciembre de 2014 pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público Número 1 de la Ciudad de México, por lo que dichas actividades corresponden al Sector Hidrocarburos y son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3o. fracciones VIII y XI, incisos a)



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

y b), de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

2. Que el C. **Pablo Christlieb Silva**, designado como Representante Legal del **REGULADO**, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 75506, con fecha de 07 de diciembre de 2015 pasada ante la fe del **Licenciado Roberto Nuñez y Bandera**, Notario Público Número 1 de la Ciudad de México.
3. Que la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): ASEA-REO17028C al **REGULADO** y entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración, la cual fue notificada al **REGULADO** el 23 de marzo de 2017.
4. Que el **REGULADO** presentó por correo electrónico el 16 de enero de 2018, una *Carta de solicitud para ser notificado mediante el uso de medios de comunicación electrónica*, mediante la cual con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepta darse por notificado de las actuaciones que emita la **AGENCIA**, vía correo electrónico, en el mismo día en que se le envíen, comprometiéndose a responder el correo electrónico para comprobar fehacientemente la recepción del mismo, acusando recibo e indicando al calce del documento, su nombre, firma y fecha de recepción autógrafas, remitiéndolo de manera electrónica a la **AGENCIA**, por la misma vía de correo electrónico por la que las reciba.
5. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para emitir observaciones y recomendaciones del ERA, así como de evaluar y resolver la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XV, 18 fracción III, y 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
6. Que quienes realicen actividades altamente riesgosas, deberán formular y presentar el **estudio de riesgo ambiental y programa para la prevención de accidentes**, de conformidad con el artículo 147, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

7. Que el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las *"Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"* (**Lineamientos SASISOPA**); mismas que el **REGULADO** debe cumplir en el desarrollo de las actividades contempladas en el artículo 3 fracción XI, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
8. Que el 09 de diciembre de 2016, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las *"Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos"* (**Lineamientos Exploración y Extracción**), mismas que el **REGULADO** debe cumplir para el desarrollo de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
9. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la LGEEPA, una vez presentado el PPA y el ERA, la información adicional y la información en alcance, esta **DGGEERC** procedió a la evaluación del PPA y ERA, considerando los requisitos técnicos establecidos en las Guías SEMARNAT-07-008, SEMARNAT-07-013, Lineamientos del SASISOPA, Lineamientos en materia de Exploración y Extracción, al respecto, se tiene:
  - A. Que el **REGULADO** indicó la producción actual del **Área Contractual 11 Malva**, es mediante el flujo natural del Pozo Malva 85 con una mezcla (aceite, condensado y gas) de 227 bpd y 1.4 mmpcgd, fluyendo por medio de su línea de descarga independiente de 4 pulgadas de diámetro hasta el cabezal de producción Malva, se realiza el transporte por medio de un Oleogasoducto de 8 pulgadas de diámetro y una distancia de 15.1 Kilómetros, hasta su destino final en la Batería de Separación Sunuapa, en donde se realiza el proceso de separación de las fases líquido y gas de la misma, a las condiciones de operación de esta instalación.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

- B. Que el **REGULADO** mencionó que en el entorno relativamente cercano al **Área Contractual 11 Malva**, no se hallan inmersos en la poligonal sitios de características ecológicas de importancia, tales como: Áreas Naturales Protegidas (ANP), Sitios RAMSAR, Arrecifes de coral, Sitios de manglar con relevancia ecológica y necesidades de rehabilitación, Áreas de importancia para la Conservación de Aves (AICA), Regiones Marinas Prioritarias (RMP), Regiones Hidrológicas Prioritarias (RHP) y Regiones Terrestres Prioritarias (RTP). Únicamente se identifican algunos asentamientos humanos representados por caseríos dentro del área, las cuales e indican a continuación:

**Regiones de importancia ecológica cercanas al campo Malva**

Clave	Nombre	Distancia aproximada del campo	Características generales de la Región de importancia ecológica
RTP-142	El Manzanillal	15.12 Km hacia el Noreste	Región definida como prioritaria por representar la porción más extensa de las selvas inundables de anocorte ( <i>Bravaisia integerrima</i> ); presenta tulares, popales y zapotanales. Es el último manchón de esta vegetación. Presenta una diversidad de tortugas dulceacuícolas y de taxa amenazados, así como un importante reducto de especies faunísticas propias de estos ambientes, en los que se presentan condiciones de inundabilidad, así como un sistema de ríos que desemboca directamente al Usumacinta. Esta RTP tiene un grado de alteración muy alto, predominando como uso del suelo el pastizal cultivado, siendo la selva baja perennifolia el ecosistema natural que posee una mayor extensión, aunque también la vegetación de zonas inundables es otro tipo de vegetación representativo.  De los principales problemas están la expansión de la frontera agropecuaria, la contaminación ocasionada por Pemex y planes de desecación de zonas inundadas.
RHP-85	Malpaso-Pichualco	519 m hacia el Sureste	En cuanto a diversidad presenta tipos de vegetación: selva alta perennifolia, selva mediana subperennifolia y selva baja caducifolia, bosque mesófilo de montaña de pino y de encino, vegetación riparia, pastizal natural, inducido y cultivado, palmar. Flora característica: alta riqueza de plantas.  En cuanto a aspectos económicos está presente la ganadería extensiva, cultivos de café, anfibios y reptiles utilizados como alimento y comercializados como carne, pieles y otros derivados.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

**Regiones de importancia ecológica cercanas al campo Malva**

Clave	Nombre	Distancia aproximada del campo	Características generales de la Región de importancia ecológica
			Tráfico ilegal de animales y plantas tropicales. Actividad forestal. Pesquería de crustáceos <i>Macrobrachium americanum</i> y <i>M. carcinus</i> . Respecto a problemas ambientales presenta modificación del entorno. Existe un incremento considerable de áreas desmontadas y perturbadas, erosión, así como fragmentación de hábitats para potrereros y agricultura. Apertura de carreteras federales que impiden la continuidad entre las masas forestales.
AICA-201	Sitio Grande	15.628 km hacia el Sureste	La única información disponible reporta una superficie de 17028.297836 hectáreas, no categorizada hasta 1999 y con 231 especies de aves. Partida justo a la mitad por la división geopolítica de los Estados de Chiapas y Tabasco

RTP: Región-Terrestre Prioritaria; RHP: Región Hidrológica Prioritaria; AICA: Área para la Conservación de las Aves

- C. Que el **REGULADO** indicó las condiciones de operación actuales del Pozo Malva 85, perteneciente al **Área Contractual 11 Malva**, son las siguientes:

Pozo	Presión (kg/cm <sup>2</sup> )	Temperatura (°C)	Aceite (BPD)	Agua (BPD)	Gas (MMPCD)	API
Malva 85	39.1	56.1	227	—	1.4	36

BPD: Barriles por día, MMPCD: Millones de pies cúbicos por día.

- D. Que el **REGULADO** indicó que en el proceso del **Área Contractual 11 Malva** no se contará con recipientes de almacenamiento, debido a que la mezcla se transportará por oleoducto de 8" de diámetro hacia la Batería de Separación Sunuapa (Insta).
- E. Que el **REGULADO** utilizó la metodología ¿Qué pasa si...? para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, matrices de riesgo para la jerarquización de riesgos y análisis de consecuencias de 30 escenarios de riesgo para determinar los radios de afectación del **Área Contractual 11 Malva**, utilizando el programa PHAST 7.2, cuyos resultados se indican a continuación:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

Clave del Escenario de Riesgo	Nombre del Escenario de Riesgo	Zonas intermedias de salvaguarda						Salvaguardas identificadas en ¿Qué pasa sí?
		Efectos por toxicidad		Efectos por radiación térmica*		Efectos por sobrepresión		
		Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	
		IDLH 100 ppm (m)	STEL 15 ppm (m)	5 KW/m <sup>2</sup> (m)	1.4 KW/m <sup>2</sup> (m)	1 psi (m)	0.5 psi (m)	
84, 85, 86, 88, 89, 90	Derrame de hidrocarburo con incendio./ durante la medición de pozos por la liberación de hidrocarburos causado por falla en los equipos de medición / represionamiento del equipo de medición	N/A	N/A	N/A	15.46	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Check list de equipo de medición previo a pruebas</li> <li>• Prueba de hermeticidad antes de realizar actividad</li> <li>• Personal capacitado para realizar la actividad</li> <li>• Activación de Plan de Respuesta a Emergencia</li> <li>• Plan de contingencia Ambiental</li> <li>• Procedimiento operativo</li> </ul>
1, 2, 3, 4	Se presenta fuga de hidrocarburos con incendio por corrosión interna en cabezal de pozo causada por presencia de H <sub>2</sub> S y/o agua y sedimentos en la mezcla de hidrocarburos.	N/A	N/A	N/A	15.46	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrapozo</li> <li>• Registro de presión</li> <li>• Plan de mantenimiento</li> <li>• Programa de inspección (pruebas de espesores)</li> <li>• Supervisión continua de los pozos</li> <li>• Extintores</li> <li>• PRE (Plan de Respuesta a Emergencia)</li> </ul>



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

Clave del Escenario de Riesgo	Nombre del Escenario de Riesgo	Zonas intermedias de salvaguarda						Salvaguardas identificadas en ¿Qué pasa si?
		Efectos por toxicidad		Efectos por radiación térmica*		Efectos por sobrepresión		
		Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	
		IDLH 100 ppm (m)	STEL 15 ppm (m)	5 KW/m <sup>2</sup> (m)	1.4 KW/m <sup>2</sup> (m)	1psi (m)	0.5psi (m)	
S, 6, 7, 8	Se presenta fuga de hidrocarburos con incendio/ explosión por corrosión interna en línea de descarga causada por presencia de H <sub>2</sub> S y/o agua y sedimentos en la mezcla de hidrocarburos.	N/A	N/A	N/A	15.46	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de mantenimiento</li> <li>Programa de inspección (pruebas de espesores)</li> <li>Supervisión continua de los pozos</li> <li>Extintores</li> <li>PRE (Plan de Respuesta a Emergencia)</li> <li>Anodos de sacrificio</li> </ul>
9, 10	Fuga de hidrocarburos con incendio/ explosión por corrosión externa causada por intemperismo de los equipos (cabezal de pozo / línea de descarga)	N/A	N/A	N/A	15.46	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contrapozo</li> <li>Registro de presión</li> <li>Plan de Mantenimiento</li> <li>Programa de inspección (pruebas de espesores)</li> <li>Supervisión continua de los pozos</li> <li>Extintores</li> <li>PRE (Plan de Respuesta a Emergencia)</li> </ul>
11, 12, 13, 14	Fuga de hidrocarburos con posible incendio/ explosión causado por falla en los empaque o anillos por falta de mantenimiento / desgaste.	N/A	N/A	N/A	15.46	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contrapozo</li> <li>Plan de Mantenimiento</li> <li>Stock de anillos y empaques</li> <li>Supervisión continua de los pozos</li> <li>Extintores</li> <li>PRE (Plan de Respuesta a Emergencia)</li> </ul>



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

Clave del Escenario de Riesgo	Nombre del Escenario de Riesgo	Zonas intermedias de salvaguarda						Salvaguardas identificadas en ¿Qué pasa sí?
		Efectos por toxicidad		Efectos por radiación térmica*		Efectos por sobrepresión		
		Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	
		IDLH 100 ppm (m)	STEL 15 ppm (m)	5 KW/m <sup>2</sup> (m)	1.4 KW/m <sup>2</sup> (m)	1 psi (m)	0.5 psi (m)	
31, 32, 34, 35, 36, 38, 33, 37	Fuga de hidrocarburos con posible incendio causada por la presencia de grietas o deficiencias en la soldadura de la línea de descarga/ defecto de la soldadura / vida útil de la línea	N/A	N/A	N/A	15.46	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Mantenimiento</li> <li>Contrapozo</li> <li>Programa de Inspección (pruebas de espesores)</li> <li>Supervisión continua</li> <li>PRE (Plan de Respuesta a Emergencia)</li> <li>Válvulas de seccionamiento</li> </ul>
56, 57	Daño de equipos con fuga de hidrocarburos con explosión debido a que ocurre sabotaje /vandalismo/terrorismo por inconformidad de la población (por intereses económicos, políticos, personales, psicológicos, grupos armados)	N/A	N/A	81.54	138.10	30.70	44.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Activar Plan de Contingencia Ambiental</li> <li>Aviso a la autoridad</li> <li>Activación de Plan de Respuesta a Emergencia</li> </ul>

N/A: No alcanza; \* Incendio de antorcha (Jet fire).

- F. Que el **REGULADO** mencionó que no cuenta con registro de auditorías de seguridad realizadas por el antiguo administrador de las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**. Por tal motivo, efectuará auditorías programadas y periódicas por parte del equipo de auditorías de HSE, según lo determinado por un análisis de evaluación de riesgos de HSE anual o cuando lo solicite el Departamento legal • la Gerencia de Renaissance Oil Corp S.A. de C.V.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

- G. Que el **REGULADO** indicó que las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva** cuentan con los siguientes sistemas de seguridad y medidas preventivas para el control y atención de las posibles emergencias, en caso de materialización de alguno de los escenarios de riesgo identificados:

Sistemas de Seguridad

Debido a la naturaleza del proceso y a la ubicación física del área contractual, no existen equipos, dispositivos o sistemas de seguridad, implantados para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados, sin embargo, en el **Área Contractual 11 Malva**, se cuenta con sistemas de protección, capaces de mitigar cualquier escenario de emergencia que se presente. Los equipos de seguridad disponibles se indican a continuación:

Número	Equipo
1	Equipo de Primeros Auxilios que incluye botiquín de primeros auxilios, camilla con collarín y arnés tipo araña, férulas tipo anatómicas
1	Radio Base
6	Radios Portátiles (1 por cada jefe de brigada, coordinador de brigadas y coordinador de la emergencia)
6	Extintores de PQS de 150 lbs
10	Extintores de PQS de 20 lbs
10	Extintores de CO2 de 20 lbs
6	Equipos de Respiración Autónoma de 2216 psi
1	Detectores de Gases Múltiples (CO2, H2S, O2 y LEL)
1	Pértiga para sistemas eléctricos
2	Kit de Prevención de derrames de 50 galones
2	Kit para Emergencias para el manejo con reptiles peligrosos (Viboras)
1	Kit para rescate en alturas
1	Kit para rescate en espacios confinados
2	Megáfonos portátiles
6	Trajes de bomberos completos



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

Número	Equipo
2	Juegos de equipos para bomberos (Pala archa, un Pico y un Hacha)
1	Kit de Señalización (Rutas de Evacuación, Puntos de reunión, señalamientos, cintas barricadas de precaución, cadenas de plástico y postes de plástico con base)
2	Tableros de control para emergencias
2	Kits de bloqueo y candado en tableros
2	Kit para bloqueo de fugas con hidrocarburo
3	Conos de viento con herraje y poste
1	Escalera dialéctica de 3 metros con extensión
1	Kit Equipo de Protección Personal para emergencias

### Medidas Preventivas

- Programa de capacitación

El **REGULADO** indicó que cuenta Programa de Capacitación, implementación y entrenamiento para el **Área Contractual 11 Malva**, con los siguientes cursos: Orientación para nuevos empleados; primeros auxilios; manejo, cuidado y uso del equipo de protección personal; Rig pass; manejo defensivo; bloqueo y etiquetado; permisos de trabajo; herramientas manuales; activación y cierre de pozos; control de incendios y manejo de extintores; trabajos en altura; caída de objetos; levantamiento e izaje; espacios confinados; manejo de químicos; cuidados del medio ambiente; abuso de sustancias prohibidas; código de ética; eficiencia en el trabajo; operación y mantenimiento de equipos nuevos (en caso de contar); análisis de riesgo, administración de data petrolink y tap Root.

- Programa de simulacros

El **REGULADO** indicó que cuenta con un programa de simulacros del **Área Contractual 11 Malva**, que incluye los escenarios de mayor riesgo resultantes del ERA, en dichos simulacros las actividades que realizan involucran a contratistas, personal de oficina y apoyos externos, donde la frecuencia y la

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGERC/0269/2018

asistencia del personal varia, dependiendo del escenario de riesgo (presencia de H<sub>2</sub>S, derrames y fuego), además de simulacros de evacuación y primeros auxilios.

- Plan de Respuesta a Emergencia, interno y externo en caso de ocurrir algún incidente o accidente en las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**

El **REGULADO** indicó que cuenta con un Plan de Respuesta a Emergencias (PRE) del **Área Contractual 11 Malva**, que establece la planeación y organización de la respuesta adecuada y efectiva para el control de una situación de emergencia, a fin de mitigar los efectos y consecuencias de un evento no deseado, hacia el personal, el ambiente y las instalaciones. El PRE está constituido por un Plan de Emergencias Interno (PLANEI) y un Plan de Emergencias Externo (PLANEX).

El **REGULADO** indicó que en las instalaciones se contará con COE (Comité de Operación de Emergencia) Principal y Alterno, el cual es el lugar físico fuera de los perímetros de riesgos, donde se desarrolla la logística de atención y combate de emergencias. Asimismo, contará con sus respectivas Unidades de Respuesta a la Emergencia (URE) Táctica y Estratégica y las siguientes brigadas: Brigada de Prevención, Control y Extinción de Incendios, Brigada de Primeros Auxilios y Brigada de Rescate, Evacuación y Traslado de Personas.

- Procedimientos específicos para la respuesta a los posibles escenarios de riesgo identificados en el ERA.

El **REGULADO** indicó que, con base en los escenarios de riesgo identificados en el Análisis de Riesgo para el Campo Malva, los procedimientos de emergencia de aplicación por la Unidad de Respuesta a Emergencia son los que se enlistan a continuación:

- Declaración de la emergencia
- Condiciones seguras para el inicio de operaciones
- Cese de la emergencia
- Incendio
- Fuga





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

- Derrames
  - Accidente ambiental/derrame de químicos
  - Inundación fase 1
  - Inundación fase 2
  - Inundación fase 3
  - Accidente vehicular
  - Para emergencias nivel III (Emergencia local menor, es la ocasionada por un incidente o accidente que afecta una planta o la infraestructura de conducción o transporte, y suspende la producción o capacidad de transporte o cuando se presentan liberaciones contaminantes al medio ambiente que pueden rebasar los límites de la instalación o del derecho de vía), se cuenta con un Procedimiento de Comunicación, para las diferentes áreas involucradas (Dirección General, Logística y Finanzas, Planeación y Operación)
- Plan para revertir los efectos de las liberaciones potenciales de los materiales peligrosos en las personas y en el ambiente

El **REGULADO** mencionó que respecto al escenario que indica derrame de hidrocarburo con incendio / durante la medición de pozos por la liberación de hidrocarburos causado por falla en los equipos de medición / represionamiento del equipo de medición, se presume que la **afectación no sea grave** dado que en estado líquido (condensados) pueden incluso ser despreciables, por lo que la posibilidad de contaminación al suelo se presume sea mínima, sin embargo, si eso se llegara a presentar, la afectación estaría acotada de mínimo, al área de los sistemas de medición, y al tratarse de condensados estos tenderían a evaporarse.

En caso de ocurrencia, las acciones que se desarrollarían son:

1. Controlar el derrame (el cual deberá estar acotado al volumen empacado en los instrumentos de medición) por tanto **será finito**.
2. Hacer uso del kit contra derrames con el que se cuenta para atención de emergencias.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGERC/0269/2018

3. Evaluar la magnitud del derrame verificando la extensión de la afectación tomando en consideración en todo momento las directrices de la autoridad ambiental.
4. Si la extensión o área afectada se considera mínima, se deberá proceder a la limpieza del suelo contaminado, retirando el suelo afectado de forma manual.
5. Deberá tratarse como residuo peligroso el suelo retirado los residuos que entren en contacto con el hidrocarburo.
6. Si la extensión o área afectada se considera mayor (caso muy poco probable por las características del hidrocarburo, 80.03 % mol de metano), se deberá seguir los procedimientos que marcan las autoridades ambientales.
7. Se deberá activar el PRE y poner en marcha el PLANEI (Plan de Emergencia Interno) y PLANEX (Plan de Respuesta Externo).
8. Se deberá dar aviso a la autoridad ambiental a través de los teléfonos 9126-0100// EMERGENCIAS (24 horas del día) Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente: contacto@asea.gob.mx.
9. En caso de algún incidente y/o accidente, se deberá dar aviso a través del Formato IV. Aviso inmediato y posterior formalización del Aviso dentro de los primeros tres días posteriores al incidente y/o accidente elaborando el Formato V. Formalización del Aviso.
10. Los formatos y avisos deberán ser llenados en el Sistema de Información de Incidentes y Accidentes (SIIA), en caso de no contar con los medios electrónicos para acceder al SIIA, se deberá enviar a través del correo electrónico reportes@asea.gob.mx.
11. La técnica de limpieza para un caso de afectación mínima y controlable por personal mismo de Renaissance Oil Corp. S.A. de C.V., será manual y con equipos y materiales propios de la compañía, además de palas y contenedores para tratar el suelo como residuo peligroso.
12. Las técnicas de limpieza y descontaminación se determinarán en caso de que llegara a ocurrir un evento de magnitudes catastróficas (improbable por las características de la sustancia y las condiciones de operación), pues solo hasta tener un plan de remediación con todos los estudios previos realizados se puede determinar que técnica o método de limpieza es el más adecuado y técnica y económicamente viable. Lo mismo ocurre para el equipo a utilizar ya



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

que podría ser desde maquinaria a combustión interna, de manera mecánica e incluso surgir la necesidad de transporte de suelo contaminado.

- Plan de respuesta a emergencias químicas nivel externo

El **REGULADO** indicó que cuenta con un Plan de Emergencia Externo (PLANEX) cuyo objetivo es establecer las acciones necesarias para que el personal del **Área Contractual 11 Malva**, interactúe en la toma de decisiones de apoyo efectivas, junto con las respuestas planificadas para atacar oportuna y eficientemente cualquier emergencia que pudiera presentarse, asegurándose que la instalación afectada reciba el apoyo requerido.

El **REGULADO** indicó que en los estados de Tabasco y Chiapas se tiene la infraestructura y servicios de apoyo, ante cualquier emergencia en las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**, misma que se indica a continuación:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO Y ESTADO	TELEFONO / MICRO
Hospital de Zona N°2 Cárdenas	Cárdenas, Tabasco.	(01 937) 3720120
Hospital General de Cárdenas	Cárdenas, Tabasco.	(01 937) 3720858
Ministerio Público	Cárdenas, Tabasco.	(01-937) 3720280 - 3722288
Protección Civil	Cárdenas, Tabasco.	(01-937) 37-2-96-24
Seguridad Pública	Cárdenas, Tabasco.	(01-937) 37-2-50-99
Hospital Pemex	Cd. Pemex, Tabasco.	(936) 364 0317 881-58530 (Id: 706005)
Hospital General de Comalcalco Dr. Desiderio Rosado Carbal	Comalcalco, Tabasco.	(933) 3100000 58041 y 58042
Seguridad Física (Especiales)	Comalcalco, Tabasco.	34431-34432 Radio 701814
Consultorio Periférico	Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.	801-24857, 54972
Contra-Incendio Paredón	Huimanguillo, Tabasco.	35385 y núm. de emergencia 444
Hospital General Pemex	Comalcalco, Tabasco.	(933) 3341658
Hospital General	Paraíso, Tabasco.	801-79416
Hospital Regional De Pemex	Villahermosa, Tabasco.	Urgencia: (881) 58270, 58290, 58261, 58430
17 Batallón Infantería	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3150440 O 3150216
Bomberos	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3155670 O 3152122, Ext 233
Comisión Federal de Electricidad	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3540093 O 3540459



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

DEPENDENCIA	MUNICIPIO Y ESTADO	TELÉFONO / MICRO
Cruz Roja	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3152581 Y 3156263 Urgencia: 3155555,3155600
Hospital del Niño	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3511090
Hospital ISSSTE	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3156434
Hospital Juan Graham Casaus	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3511126
Hospital Militar	Villahermosa, Tabasco	(01-993) 3153522 - 3153422
Hospital Psiquiátrico	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3575697 - 3570789
Hospital Regional	Villahermosa, Tabasco.	Urgencias: (881) 58270, 58290, 58261, 58430 Ambulancia
Hospital Rovirosa	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3570879
IMSS	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3141254
ISSSTE	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3151686
Locatel	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3155569 - 3155803
Palacio Gobierno	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3142612 ó 3142679
Policía Federal	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3153410 ó 3151346
Presidencia Mpal.	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3103232 - 3280199
Profepa	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3511373 ó 3510341
Protección Civil	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3122427 - 3122314 3522895
Rescate	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3581200, 3156609
Seguridad Pública	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3153915 ó 3581200
Seguro Social (Urgencias)	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3573327 - 3573328
30 Zona Militar	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3153447
Policía Federal De Caminós	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3158470 - 3151702
Policía Judicial Federal	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3152220
Secretaría de Seguridad Publica - Semarnat	Villahermosa, Tabasco.	(01-993) 3153914 (01-993) 3520636
Centro de Salud	Juárez, Chiapas	(01 932) 3260443
Clínica IMSS 44	Juárez, Chiapas	(01 932) 3260002
Ayuntamiento	Juárez, Chiapas	(01 932) 32 60182
Protección Civil	Juárez, Chiapas	(01 932) 111 23 23, 326 00 44 (01 932) 32 60182 ó 0054
DIF Municipal	Juárez, Chiapas	(01 932) 32 60197
Centro Regional de Protección Civil y Bomberos	Región VIII Norte (Pichucalco, Reforma, Juárez, Ixtacomitán, Sunuapa, Amatan)	(01 932) 3230357 (01-932) 1160206
Presidencia Municipal	Pichucalco, Chiapas.	(01 932) 3230357 (01 932) 3230149 (01 932) 3230214 (01 932) 3230216



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

DEPENDENCIA	MUNICIPIO Y ESTADO	TELÉFONO / MICRO
Seguridad Pública Municipal	Juárez, Chiapas	(01 932) 3260182 (01 932) 3260054
Centro de Salud con hospitalización	Reforma, Chiapas	932 3280101
Cruz Roja Mexicana	Reforma, Chiapas	(917) 328-03-00
Hospital General de Reforma	Zona VI Luis Donaldo Colosio, Zona VI, 29500 Reforma, Chis.	
Unidad De Medicina Familiar N° 40 IMSS	Reforma, Chiapas	01-917-32-8-02-36
Consultorio Pemex Reforma	Reforma, Chiapas	01-917-3280436
Hospital Integral Doctor Valentín Gómez Farías	Reforma, Chiapas	01 917 328 01 01
DIF Reforma, Chiapas	Reforma, Chiapas	9173288836
Delegación de Seguridad Reforma	Reforma, Chiapas	(917) 32 8 1339
Protección Civil	Reforma, Chiapas	01 917 328 019 (01 917) 106 38 80, 328 09 35; 328 01 99
Presidencia Municipal	Reforma, Chiapas	917) 32 8-01-99
Contraincendio	Lib. Núm. 1 1, Sin Nombre, Platañal, 29500 Reforma, Chis.	

De igual manera el **REGULADO** mencionó, que cuenta con albergues en Tabasco y Chiapas, en caso de presentarse algún evento indeseado en las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**, misma que se indica a continuación:

Municipio	Localidad	Ubicación
Cárdenas	Poblado C-29 Vicente Guerrero	Casa ejidal
Cárdenas	Poblado C-29 Vicente Guerrero	Esc. Telesecundaria Vicente Guerrero
Cárdenas	Cabecera municipal	Bachiller plantel No. 5
Cárdenas	Cabecera municipal	CBTIS no. 93
Cárdenas	Poblado C-09 Lic. Francisco J. Madero	Esc. Secundaria No. 33
Cárdenas	Poblado C-09 Lic. Francisco I. Madero	Casa ejidal
Cárdenas	Poblado C-09 Lic. Francisco I. Madero	Mercado publico
Cárdenas	Cabecera municipal	Centro social Cardenense
Cárdenas	Cabecera municipal	Domo unidad deportiva
Cárdenas	Poblado C-29 Vicente Guerrero	Esc. Prim. Vicente Guerrero



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

Municipio	Localidad	Ubicación
Cárdenas	Poblado C-29 Vicente Guerrero	Casa ejidal
Cárdenas	Cabecera municipal	Esc. Prim. Adolfo López Mateos
Cunduacán	El Carmen Cumuapa	Esc. Prim. Benito Juárez García
Cunduacán	Marín	Esc. Prim. Coronel Gregorio Méndez M.
Cunduacán	San Pedro Cumuapa	Esc. Prim. Emiliano Zapata
Cunduacán	General Francisco J. Mújica	Casa de salud
Cunduacán	Marín	Escuela telesecundaria
Cunduacán	San Pedro Cumuapa	Esc. Prim. Benito Juárez García
Cunduacán	Dos Ceibas	Casa ejidal
Cunduacán	Dos Ceibas	Delegación municipal
Juárez	Cerrada Reforma, Colonia Centro	Casino municipal
Juárez	Ayuntamiento, Colonia Centro	Parroquial Guadalupe
Juárez	Calle Independencia (manzana 004), Colonia Nuevo Progreso	COBACH plantel 42 Juárez
Juárez	Calle Central, Colonia Centro	Asilo de ancianos
Reforma	Juspil Carretera, Juárez, Colonia Guadalupe Victoria	Auditorio municipal
Reforma	Ayuntamiento, Colonia Centro	Casa de cultura
Reforma	Calle Chihuahua, Colonia Adolfo López Mateos	Albergue temporal ICATECH reforma
Reforma	Domicilio conocido Rafael Pascasio Gamboa	COBACH plantel 249 Rafael Pascasio Gamboa
Reforma	Colonia Vicente Guerrero	Esc. Primaria. Belisario Domínguez
Reforma	Colonia San Miguel 2ª Sección	Centro de salud
Reforma	Ejido Vicente Guerrero	Ganadera explanada de la feria
Sunuapa	Calle Ninguno y Calle Principal, Colonia Centro	Auditorio Municipal
Sunuapa	Calle Ninguno y Calle Principal, Colonia Centro	Casa de día

H. Que derivado de la identificación de peligros y evaluación de riesgos de las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**, el **REGULADO** indicó que se emitieron las siguientes recomendaciones técnico operativas, mismas que se encuentran consideradas en el plan de acción del PPA, como parte de las medidas para la administración y reducción de riesgos:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

N°	Recomendación ¿Qué pasa sí?	Descripción de la actividad	Responsabilidad	NR	Tipo de recomendación	Fecha de inicio	Fecha de término
R1	Realizar una evaluación a la compañía, del equipo físico y operativo encargada de las actividades de pruebas de producción (cumpla con certificaciones del equipo de pruebas de producción, equipos críticos, mantenimientos y experiencia del personal)	Generar solicitud para la comprobación de experiencia (compañía, equipo físico y operativo)	Coordinación de Seguridad y Medio Ambiente/ Personal Operativo	M	Preventiva	01-01-2018	01-12-2018
R2	Colocar soporte para línea de vida en domo de tanque de equipo de medición de pozos	Generar solicitud para colocar soporte para línea de vida	Coordinación de Seguridad y Medio Ambiente/ Personal Operativo	M	Preventiva	01-01-2018	01-08-2018

NR: Nivel de Riesgo: M: Medio.

- I. Que una vez analizada y evaluada la documentación e información presentada por el **REGULADO**, misma que se encuentra referenciada en los Considerandos 1 al 9 del presente oficio, esta **DGGEERC** determina que el Estudio de Riesgo Ambiental y el Programa de Prevención de Accidentes, para las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**, con ubicación en el Municipio de Juárez, Chiapas, a unos 10 km al suroeste de Reforma, Chiapas, satisface los requisitos técnicos establecidos en las Guías SEMARNAT-07-008 y SEMARNAT-07-013; así mismo se ajusta a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; por lo que para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación deberá sujetarse a los siguientes:

### TÉRMINOS Y CONDICIONANTES

**PRIMERO:** El **REGULADO** debe llevar a cabo el cierre de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo las evidencias (formato impreso y/o digital) de su cumplimiento por un periodo de al menos cinco años, y deberá presentarla cuando sea requerida por la **AGENCIA**. Lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS** numerales 4, 5 y 8; y **XXVIII.**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

**CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS** numeral 6 del **ANEXO III** de los **Lineamientos SASISOPA**, así como lo establecido en los artículos 29, 67 y 116 de los **Lineamientos Exploración y Extracción**.

**SEGUNDO:** El **REGULADO** debe mantener e inspeccionar los sistemas y dispositivos de seguridad de las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**, para garantizar la administración y reducción de riesgos, conforme a lo previsto en los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XXVIII. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES** numerales 1 y 3 inciso c) del **ANEXO III** de los **Lineamientos SASISOPA**; así como en lo establecido en los artículos 82 y 171 de los **Lineamientos Exploración y Extracción**.

**TERCERO:** El **REGULADO** debe mantener actualizados y dar cumplimiento a las medidas preventivas establecidas en el Programa para la Prevención de Accidentes, entre otras: mantenimiento de equipos críticos, capacitación a personal y simulacros relacionados con los escenarios de riesgo derivados del ERA. Conservando la evidencia de su cumplimiento y de las acciones que deriven del resultado de su ejecución, por un periodo de cinco años; y deberá presentarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

Los informes y/o reportes de cumplimiento señalados anteriormente, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XXIV. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO** numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6; **XXXI. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** numeral 6 del **Anexo III** de los **Lineamientos SASISOPA**; el elemento **VII. COMPETENCIA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO** numerales 1 y 2 del **APARTADO A.** del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA**; los elementos **X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD** numerales 2 y 3, **XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** numeral 1 del **APARTADO B.** del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA**; los elementos **IV. COMPETENCIA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO** numerales 1 y 2; **XI. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN** numeral 2; **XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** numeral 1 del **ANEXO V** de los **Lineamientos SASISOPA**. Así como en lo establecido en los artículos 8, 9, 24, 38, 39, 41, 69, 76, 78, 86, 115, 126 y 171 de los **Lineamientos Exploración y Extracción**.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

**CUARTO:** Ante la ocurrencia de una emergencia derivada de la materialización de algún incidente y/o accidente ocurrido en las instalaciones, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general vigentes, que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial.*

Los avisos, informes y/o reportes de cumplimiento señalados anteriormente, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XXXIV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES** numerales 1, 8 y 11 del **Anexo III** de los **Lineamientos SASISOPA**; el elemento **VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES** numeral 1 del **APARTADO A**, del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA**; el elemento **XIV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES** numerales 1, 2 y 3 del **Anexo V** de los **Lineamientos SASISOPA**.

**QUINTO:** El **REGULADO** deberá presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental cada cinco años, considerando entre otros los siguientes supuestos:

- Cualquier modificación que implique cambios en las instalaciones o procesos, aumento o disminución en la cantidad de alguno de los materiales o sustancias involucradas en el proceso.
- Cambios a los procesos que involucren otros materiales peligrosos, diferentes a los manifestados en el programa para la prevención de accidentes.
- Ocurrencia de eventos tipo 2 y tipo-3, de acuerdo con las Disposiciones administrativas de carácter general vigentes, que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial.
- Cambio de operador responsable del proyecto autorizado por la **AGENCIA**.
- Cambio en el Sistema de Administración autorizado por la **AGENCIA**.

Los avisos, informes y/o reportes de cumplimiento señalados anteriormente, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS** numerales 7 y 8; **XXVIII.**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

**CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS** numeral 5 del Anexo III de los **Lineamientos SASISOPA**; los elementos **II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS** numeral 3; **IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS** numeral 1 del **APARTADO B. del ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA**; el elemento **I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS** numeral 1 inciso a) del Anexo V de los **Lineamientos SASISOPA**. Así como en lo establecido en los artículos 17 y 18 de los **Lineamientos Exploración y Extracción**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI, 4o., 5o. fracciones VIII, XXI y XXX, 13 y 14 de la **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**; 146 y 147 de **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 4 fracción XV, 12 fracción VIII, 18 fracción III, XVI y XX; y 25 fracciones V, VI y XX del **Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**; 1, 2, 3, 4, 15, 16 en relación con los **ANEXOS III, IV y V** de las **Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**; y las **Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos** esta **DGGEERC**:

### RESUELVE

**PRIMERO.- APROBAR** el Programa para la Prevención de Accidentes para las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**, amparada en el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de Licencia No. CNH-R01-L03-A11/2015, con ubicación en el Suroeste en el municipio de Pichucalco, Chiapas y aproximadamente a 3 km al oriente de poblado de Sunuapa, Chiapas, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

**SEGUNDO.- El REGULADO** deberá mantener en las instalaciones del **Área Contractual 11 Malva**, copia del **PPA** y del **ERA**, con sus respectivos anexos, así como la presente resolución y mostrarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

Página 23 de 25

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13736 www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

**TERCERO.-** El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la extinción de la misma, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en la materia.

**QUINTO.-** La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de acuerdo con la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**SEXTO.-** La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa **RENAISSANCE OIL CORP S.A. DE C.V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

**SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 176 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

**OCTAVO.-** Archivar el expediente con Número de bitácora 09/AZA0066/11/17, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0269/2018

**NOVENO.-** Notifíquese el presente oficio al C. Pablo Christlieb Silva, Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

C.c.e. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes - Director Ejecutivo de la ASEA. [direccion.ejecutiva@asea.gob.mx](mailto:direccion.ejecutiva@asea.gob.mx)  
Mtro. Ulises Cardona Torres - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. [ulises.cardona@asea.gob.mx](mailto:ulises.cardona@asea.gob.mx)  
Ing. José Mungaray Rodríguez - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. [jose.mungaray@asea.gob.mx](mailto:jose.mungaray@asea.gob.mx)  
Lic. Alfredo Orellana Moyao - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. [alfredo.orellana@asea.gob.mx](mailto:alfredo.orellana@asea.gob.mx)

Bitácoras: 09/AZA0066/11/17, 09/ARA0067/11/17  
Folio: 0546/02/18, 01000/03/18

  
JSE / EGS

**SIN TEXTO**